Por cuanto antecede, el Centro de Investigaciones Sociológicas convoca concurso de méritos para la adjudicación de becas a jóvenes investigadores, de acuerdo con las siguientes bases:

Primera.—Podrán concursar todas aquellas personas que se encuentren en posesión del título de Licenciado universitario o equivalente.

Segunda.—Se podrán adjudicar hasta un máximo de ocho becas.

Tercera.—Cada beca tendrá una dotación de 1.440.000 pesetas. El abono de las mismas se realizará en doce mensualidades de 120.000 pesetas, de enero a diciembre de 1996.

Cuarta.—El Centro de Investigaciones Sociológicas podrá, en cualquier momento, mediante resolución justificada, revocar la concesión de la beca si el adjudicatario no cumpliera debidamente las tareas que se le encomienden.

Quinta.—Las solicitudes para concursar deberán presentarse en el Registro General del Centro de Investigaciones Sociológicas (calle Montalbán, 8, 3.ª planta, 28014 Madrid), en el plazo de quince días naturales a partir de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado». Las solicitudes deberán incluir la siguiente documentación:

- a) Instancia, dirigida al ilustrísimo señor Presidente del Centro de Investigaciones Sociológicas.
- b) Currículum vitae, con exposición de los méritos académicos y profesionales del solicitante.
- c) Certificación académica comprensiva de las calificaciones obtenidas en los estudios universitarios.
- d) Dos cartas de presentación de Profesores numerarios de Universidad de alguna de las áreas de conocimiento de ciencias sociales.

Sexta.—Un Jurado valorará los méritos de los solicitantes presentados y propondrá la adjudicación de las becas, que se producirá por resolución de la Presidencia del CIS.

El Jurado estará presidido por el Presidente del CIS o persona en quien delegue, y formará parte de él como Vocal el Director del Departamento de Publicaciones y Fomento de la Investigación del CIS y otros tres Vocales, que tendrán la condición de Directores de Departamento del CIS-o de Profesores numerarios en materia de ciencias sociales que no formen parte del personal permanente del CIS. Los Vocales serán nombrados por el Presidente y actuará como Secretario el Secretario general del CIS.

El fallo del Jurado deberá tener lugar en el plazo de un mes a partir de la fecha de finalización del plazo de admisión de solicitudes.

Séptima.—El Jurado podrá designar suplentes entre los candidatos no seleccionados, según un orden de prelación, para el caso en que se produjeran vacantes entre los adjudicatarios de las becas.

Octava.—La participación en el concurso supone la aceptación expresa de las bases de su convocatoria y de la resolución que recaiga.

Madrid, 24 de octubre de 1995.—El Presidente, Joaquín Arango Vila-Belda.

24446

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/377/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don José Uruburu Fernández, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1995, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Unica Europea.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24447

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/336/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso administrativo antes referenciado, interpuesto por don Andrés Moriano Pinilla, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1995, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Unica Europea.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24448

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/333/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don Manuel Mateo Vallinoto, contra Acuerdo del Consejo de Ministros que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Unica Europea.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes.

24449

RESOLUCION de 17 de octubre de 1995, de la Subsecretaría, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo 1/338/1995 y se emplaza a los interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo solicitado por la Sala Tercera del Tribunal Supremo (Sección Sexta) y en virtud de lo dispuesto en el artículo 64.1 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

Esta Subsecretaría acuerda la remisión del expediente administrativo correspondiente al recurso contencioso-administrativo antes referenciado, interpuesto por don Emilio Combalía Goicoechea, contra Acuerdo del Consejo de Ministros de 3 de marzo de 1995, que desestima su solicitud de indemnización de daños y perjuicios ocasionados con motivo de la entrada en vigor del Acta Unica Europea.

Asimismo, a tenor de lo dispuesto en la norma anteriormente citada, se emplaza a todas aquellas personas físicas y jurídicas, a cuyo favor hubieren derivado o derivasen derechos de la resolución impugnada, y a quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento de la misma, para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala en el plazo de nueve días siguientes a la notificación o, en su caso, publicación de la presente Resolución.

Madrid, 17 de octubre de 1995.—El Subsecretario, Fernando Sequeira de Fuentes,